SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR AMPLIACION DE VIVIENDA, TÍTULO III, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1815

PUERTO MONTT,

23 AGO. 2017

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;

2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016.

3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;

4. La Resolución Exenta N° 8299(V. y U), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

5. La Resolución Exenta N°2725/28.12.2016, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Titulo III, a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2661, de fecha 25.07.2017, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL,** de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2661, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud la Entidad en su carta N°3034, de fecha 24 de mayo de 2017 y antecedentes complementarios, argumenta que las obras han tenido una serie de dificultades, pero han ido avanzando en forma paulatina, y que se relata en extenso en la referida carta. No obstante ello, la obra presenta un avance de un 54%, lo que se corrobora con el Informe N°01/2017, de la

contraparte técnica SERVIU Región de Los Lagos, de fecha 19.07.2017. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para efectos de terminar las obras de construcción, cobro y pago de subsidios;

2. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°2725, de fecha 28.12.2016, la SEREMI MINVU Region de Los Lagos otorgó nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Titulo III, a beneficiarios(as) del Comité de Trabajo para Ampliación Habitacional, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

3. El Memorándum N°110, de fecha 01.08.2017, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 54%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Titulo III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a 46 beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGIÓN DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

ECJ/EJO/GHM/TJT/ iut
DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA YANET MELGAEJO M.
MINISTRO DE FE(S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT